



ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 4 de abril de 2023, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se inicia expediente de bajas por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectado y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 30 de marzo de 2023.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DECRETA

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

DNI o NIE o Ppte.	DNI o NIE o Ppte.	DNI o NIE o Ppte.
72791794Z	X8346671V	16607251D
72825667P	Y0202143X	X3361874X
Y9218822E	Y8863385G	Y1170348F
16090047Y	532618580	16631631D
Y6644961E	X3109413C	76264788P
34109093R	72107761R	Y5555103L
X6809420V	Y0787348A	NW1039046
Y1794143L	07966896H	X9302296S
AT186469	AX620704	58500395X



X9939568A
Y1810407E
71379361B

X3063431S
X3386955K
X8387127Q

X9789441C
72836239T
X7731072J

Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 4 de abril de 2023

D.E: 2023/12930. Arch.: 2023/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2023/3278

SECRETARIA ACCIDENTAL

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA